



Castilla-La Mancha

**CORRECCION DE ERRORES DE LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUBLICADOS CON FECHA 19 DE OCTUBRE Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN 22/2021, DE 22 DE FEBRERO (DOCM Nº 39 DE 26 DE FEBRERO)**

Advertidos errores materiales en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as publicados con fecha 19 de octubre y 2 de noviembre de 2021, correspondientes a las solicitudes tramitadas a fecha 24 de septiembre de 2021 del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral convocado por la orden 22/2021, de 22 de febrero (D.O.C.M. de 26 de febrero de 2021), se procede a subsanar los siguientes errores:

-El expediente ADG305\_1/01/21/0007 correspondiente a ANGEL LOPEZ PARRILLA, con D.N.I. 470\*\*\*\*4V, que aparece en el listado provisional de 19 de octubre como "admitido", debe aparecer como "excluida" con el siguiente motivo de exclusión: M

-El expediente HOT091\_1/01/21/0011 correspondiente a MONICA LAMO AMO, con D.N.I. 71\*\*\*\*28M, que aparece en el listado provisional de 19 de octubre como "admitida", debe aparecer como "excluida" con los siguientes motivos de exclusión: E, F.

-El expediente HOT092\_1/01/21/0001 correspondiente a MONICA LAMO AMO, con D.N.I. 71\*\*\*\*28M, que aparece en el listado provisional de 19 de octubre como "admitida", debe aparecer como "excluida" con los siguientes motivos de exclusión: E, F.

-El expediente IMS436\_2/01/21/0001 correspondiente a JUAN JOSE DEL POZO CORTES, con D.N.I. 05\*\*\*\*59V, que aparece en el listado provisional como "admitida", debe aparecer como "excluida" con los siguientes motivos de exclusión: F, G.

**En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el tablón de anuncios electrónico, los candidatos excluidos provisionalmente, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.**

EL JEFE DE SERVICIO DE CUALIFICACIONES

